Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 522/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PERICO SERVIS DE HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME, LA CONTRATACION DIRECTA IDNº 416.662 PARA LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y CORTADORAS LASER DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MAS BAJA.

San Lorenzo, 09 de Agosto de 2.022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las Notas de los encargados de la Carrera de Diseño Industrial y de la Carrera de Música, por el cual solicita el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos Musicales y Cortadoras Laser; el Formulario de Pedido Interno N° 011 de fecha 09/08/2022; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 12/07/2022; la Comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital expediente N° 311.346 de fecha 22/07/2022; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las empresas; PERICO SERVIS de Joel Pérez y BOSS CONSULTORES de Juan P. Palacios S.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 03/08/2022; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03/08/2022; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 09/08/2022 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar el Servicio solicitado a la empresa: PERICO SERVIS de Joel Pérez, siempre que presenten las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización N° 011 de fecha 03/08/2022, en el cuál se observa que la empresa; PERICO SERVIS de Joel Pérez, es la oferta más baja. Considerando que, para el presente llamado, no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables, se aclara que los mismos son de suma urgencia, a fin de contar con estos servicios para los mantenimientos y reparación de los instrumentos musicales y de las cortadoras laser, teniendo en cuenta la falta de estos servicios podría obstaculizar el correcto funcionamiento de estos bienes, ya que los mismos son utilizados en la carrera de Música y en la carrera de Diseño Industrial. El Art. 34 de la Ley 20151/03 que dicta:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 09/08/2022, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; PERICO SERVIS de Joel Pérez, la Contratación Directa IDNº 416.662 para la Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos Musicales y Cortadoras Laser de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 ° **ADJUDICAR** a la empresa; PERICO SERVIS de Joel Pérez, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes; Veinte Millones) hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes; Cuarenta Millones). Por haber presentado una oferta conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Legislaciones Vigentes en cuanto a los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina, con Recursos Institucionales del Programa de Administración, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2022.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSE G. INSFRÁN G.
DECANO